

UN LIBRARY

NOV 6 1975



NACIONES UNIDAS
UN/SA COLLECTION

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/L.1448
5 noviembre 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 59 a) del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Argelia, Argentina, Australia, Austria, Egipto, Filipinas, Jamaica, Jordania, Kenya, México, República Arabe Libia, República Unida de Tanzania, Suecia, Uganda, Yemen Democrático: proyecto de resolución

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2849 (XXVI) de 20 de diciembre de 1971, 2994 (XXVII), 2995 (XXVII), 2996 (XXVII), 2997 (XXVII), 3000 (XXVII), y 3002 (XXVII) de 15 de diciembre de 1972,

Recordando sus resoluciones 3129 (XXVIII), 3131 (XXVIII) y 3133 (XXVIII) de 15 de diciembre de 1973,

Recordando la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, así como la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, donde se exponen los fundamentos del nuevo orden económico internacional,

Recordando también su resolución 3326 (XXIX) de 16 de diciembre de 1974,

Reafirmando que la protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras es responsabilidad de todos los Estados,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor de su tercer período de sesiones (A/10025),

Considerando la necesidad de asegurar la cooperación en la ejecución de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el cumplimiento de sus decisiones,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su tercer período de sesiones;

2. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe recordando la necesidad de que el Programa se ajuste a los términos de la Declaración y el Programa de Acción sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados y de las decisiones tomadas por la Asamblea General en su séptimo período extraordinario de sesiones;

3. Toma nota del informe del Director Ejecutivo del PNUMA sobre la cooperación en el campo del medio ambiente en materia de recursos naturales compartidos por dos o más Estados;

4. Reafirma su resolución 3326 (XXIX) y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que tome todas las medidas necesarias para aplicar tal resolución dentro del contexto del programa de trabajo y de las actividades financieras del Programa;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones un informe sobre las medidas tomadas en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 3226 (XXIX) con referencia a la cooperación entre el PNUMA y el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas;

6. Pide a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que prosigan cooperando activamente en la ejecución de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, asignando las prioridades y recursos necesarios para lograr el máximo éxito de esas actividades.
